1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991, establece en el artículo 311 lo siguiente:

*"**ARTICULO 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Por su parte, la Ley 715 de 2001, define como competencia de los municipios la administración del servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, para lo cual implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar la eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido, conforme el artículo 153 de la Ley 115 de 1994). Es así que se hace necesario orientar acciones que permitan mejorar aspectos centrales como la oferta de servicios de calidad a los estudiantes y, a su vez, la ampliación de cobertura de manera que se atienda en 100% de la población en edad escolar.

Para cumplir con los objetivos de cobertura y calidad educativas, la legislación colombiana establece para los municipios la posibilidad de certificarse en educación, con lo cual podrán administrar directamente el servicio público de educación; para el caso de los municipios que no sean certificados, la administración del servicio público recaerá en los departamentos de origen.

El Municipio de Montería, es un municipio certificado en educación desde el año 2003. Se entiende por municipios certificados, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, a aquellos que cumplen con la capacidad técnica, administrativa y financiera para administrar de manera autónoma el sistema educativo en su territorio. Por esta razón, en el Numeral 7.1. Se orienta la función de "Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y CALIDAD", en los términos definidos en la presente ley y además, este tipo de propósitos se enfatizan en el numeral 7.11, en donde se especifica la función de "Promover la aplicación y ejecución de los PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD en sus instituciones". Por lo anterior el Municipio de Montería viene desarrollando en el marco de su plan de desarrollo programas, planes y acciones específicas que permitan garantizar estos deberes administrativos.

De acuerdo con lo anterior en este contexto el municipio de Montería, a través de la Secretaria de Educación bajo su estructura misional, busca garantizar la prestación de un servicio educativo eficiente y eficaz, en donde sus procesos, programas y actividades puedan trasformar la educación y hacer aportes significativos a una sociedad incluyente e igualitaria. Para ello, requiere una atención y servicio moderno, acorde a las necesidades del entorno y en procura

del fortalecimiento de la gestión en las organizaciones educativas, el liderazgo, y el aseguramiento de la calidad, en el marco de las políticas públicas educativas.

En este marco de acción, no solo es importante organizar y distribuir la planta de personal docente, directivo docente y administrativa de acuerdo con las necesidades del servicio, sino fortalecer los establecimientos educativos, que en últimas son los responsables directos de prestar el servicio, aplicando las políticas y lineamientos establecidos tanto por el Gobierno Nacional como por los Gobiernos locales de acuerdo con la realidad regional.

El fortalecimiento de los establecimientos implica, asistencia técnica y asesoría permanente, capacitación docente pertinente y asignación de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento de todos y cada uno de los establecimientos de su jurisdicción, independiente del tamaño de la infraestructura y de la matrícula que atiendan.

En El PLAN DE DESARROLLO del municipio de Montería, "GOBIERNO DE LA GENTE" 2020-2023 ha previsto dentro de sus lineamientos estratégicos el "*contar con una jornada única escolar para las instituciones educativas oficiales de la ciudad, ampliar cobertura de la educación preescolar, básica y media y repensar el modelo educativo para montería*" y desde este eje central propender para que los estudiantes en edad escolar puedan acceder al sistema educativo, desde sus casas en los actuales programas flexibles establecidos por el Ministerio de Educación Nacional o de forma presencial en las instituciones educativas oficiales y no oficiales como prestadoras del servicio formal (Ver documento Capítulo II. Lineamientos estratégicos y retos para Montería al 2023).

En tales variantes, una de las metas perseguidas a corto plazo debe enfocarse en la dotación a los Establecimientos Educativos oficiales y sus respectivas sedes de herramientas, instrumentos del conocimiento y medios pedagógicos actualizados para el aprendizaje que permitan el desarrollo normal de los aprendizajes en el marco de unos procesos de formación docente que facilite y flexibilice la evaluación de los aprendizajes desarrollados.

Consecuente con lo anterior, el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 en su numeral 4.2. establece:

4.COMPONENTE ACEPTABILIDAD
4.2. Cualificación docente

La cualificación de los docentes juega un papel fundamental en el desarrollo de los procesos educativos (Resultados que al final tributan en indicadores de calidad educativa evidenciados por estudiantes), razón por la cual, como política de gobierno, la entidad territorial desarrolla de manera permanente actividades de formación para estos, generando al mismo tiempo espacios de intercambio de saberes y experiencias de aula de los mismos.

Por ende, es pertinente desde estas orientaciones encausar un proceso de acompañamiento institucional y capacitación docente que permita el abordaje de las nuevas prospectivas en educación que se han venido articulando desde el Ministerio de educación nacional y el ICFES,

tales como: Nueva estructura evaluativa de indicadores SABER 3°, 5°, 7° y 9° que estaba prevista iniciar para el año 2020, estrategia de seguimientos evaluativos a través de un rastreo de aprendizajes en el marco de teorías de valor agregado, priorización de aprendizajes básicos y genéricos desde el contexto escolar, entre otros escenarios de formación que todavía no han llegado a las instituciones educativas a través de programas específicos de articulación y que son prioritarios bajo el propósito del ente territorial a la hora de configurar un nuevo modelo educativo para la ciudad bajo principios de modernidad.

En virtud del avance de la situación de la Pandemia por COVID -19, el Municipio de MONTERÍA ha priorizado el fortalecimiento de la educación como estrategia para vigorizar uno de los sectores con mayor crisis en este episodio de pandemia, en el entendido que con Educación las comunidades tienen mayores oportunidades para su desarrollo y bienestar; en este sentido, promover el desarrollo sostenible de las comunidades, en tanto que la Educación permite que el futuro de la sociedad representando en la infancia y la juventud, tengan a través de estos programas Mayores oportunidades para contribuir a la construcción de bienestar para la sociedad en dicho momento.

Es por todo lo anterior, que el Municipio a través de la Secretaria de Educación, pretende encaminar su acción al fortalecimiento de la Educación para los niños (a) y jóvenes del Municipio a través de unos programas de Formación docente específicos que permitan desarrollar habilidades en el marco de la propuesta de alternancia y trabajo académico en casa, bajo la cual las instituciones educativas deben re-orientar sus procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, lo cual debe ir acompañado de una dotación de materiales didácticos articulados con dichas estrategias y el fortalecimiento de procesos de proyección a la comunidad educativa, entre otros.

Este escenario, debe permitir la implementación de proyectos orientados al mejoramiento de la calidad en la educación según la situación presentada y permitir brindar el servicio aun de mejor forma en este escenario de pandemia. Para esto, las Instituciones Educativas y sedes del Municipio, debido a la situación de salud presentada, necesitan de apoyos didácticos específicos que cumplan con los criterios de adaptación a la situación de pandemia, sobre todo en básica secundaria y media que poco son beneficiados por estrategias nacionales, como el programa todos a aprender que prioriza dotaciones para básica primaria, lo que da cuenta de una necesidad imperiosa de contar con este tipo de material de forma pertinente para así lograr cumplir con todas las orientaciones expuestas en las directivas Ministeriales de apoyo al trabajo académico en casa (Directiva 05. De marzo de 2020, Directiva 011 de julio de 2020, donde se enuncian orientaciones para garantizar el retorno gradual y progresivo a las aulas bajo el esquema de alternancia).

Con respecto a la función social en tiempos de pandemia, los procesos de planeación y ejecución del proceso enseñanza aprendizaje deben facilitar un denominado trabajo académico en casa y gradualmente un acercamiento al modelo de alternancia educativa; en estas modalidades el niño, niña o joven aprende con rigor desde escenarios sincrónicos (En contacto con el docente) y asincrónicos (Escenarios propuestos donde el trabajo es autónomo) para los

cuales se hace necesario el diseño e impresión de materiales de apoyo que cumplan con estos criterios específicos de autonomía.

Dichos materiales de apoyo curricular y didáctico deben ser desarrollados por los docentes desde su ejercicio individual y colectivo en las instituciones educativas, para lo cual, el Ministerio de educación nacional ha desarrollado unas guías de orientación en donde, de manera muy rápida aproximan al docente a unos mínimos establecidos que se deben tener en cuenta en las mediaciones de aula en tiempos de pandemia. Por lo tanto, contar con materiales integradores que permitan priorizar, contextualizar, ajustar y transferir de manera efectiva aprendizajes de forma significativa a los estudiantes determinará la pertinencia del proceso enseñanza aprendizaje y garantiza un mejor escenario educativo en las áreas básicas del conocimiento, de tal manera que los padres de familia tengan la garantía de que sus hijos están siendo educados de manera integral desde su casa, en alternancia con protocolos de bioseguridad y/o cuando retornen completamente a las instituciones educativas. Además, es de resaltar, que este tipo de iniciativas favorece la permanencia de los estudiantes en el sistema, en tanto que crea estímulos y mecanismos para que los estudiantes se mantengan en el proceso educativo e impactan los resultados en indicadores de calidad monitoreados por el Ministerio de educación nacional.

En este sentido, el ejercicio de monitorear el progreso de los establecimientos educativos se realiza a través de los indicadores de calidad existentes, los cuales reflejan de manera integral la situación académica presentada en cuanto a mejoramiento, estos son: Clasificación de planteles educativos y resultados agregados.

En estos indicadores de calidad, el ente territorial expresa lo siguiente en el periodo 2016 – 2020:

Tabla 1. Promedio del puntaje global obtenido por las I.E. oficiales de los municipios de córdoba – saber 11, periodo 2016-2020.

PUESTO	MUNICIPIO	PG2016	PG2017	PG2018	PG2019	PG2020
1	MONTERIA	251.75	252.46	249.98	246.56	243.76
2	MONTELIBANO	243.55	235.85	232.65	235.67	236.13
3	SAHAGUN	256.36	259.15	250.64	244.40	235.60
4	CHINU	244.84	250.43	239.35	236.44	233.59
5	SAN PELAYO	236.70	239.05	231.30	227.54	230.86
6	LA APARTADA	230.11	230.96	212.69	221.73	227.88
7	CERETE	246.38	245.87	242.06	237.13	227.56
8	CIENAGA DE ORO	244.59	242.95	237.30	229.46	226.66
9	SAN BERNARDO DEL VIENTO	233.48	228.86	237.13	218.37	222.08
10	PUEBLO NUEVO	240.14	236.53	228.00	225.93	221.54

11	PLANETA RICA	237.43	236.63	232.99	223.81	221.31
12	MOMIL	231.26	228.90	224.13	220.19	220.58
13	LOS CORDOBAS	238.51	236.40	230.39	223.41	219.56
14	SAN ANTERO	228.67	217.49	230.42	216.62	218.15
15	LORICA	227.70	220.82	221.92	216.58	217.82
16	PURISIMA DE LA CONCEPCION	232.00	220.14	227.33	215.29	217.40
17	MOÑITOS	234.35	228.58	227.44	220.59	217.03
18	TIERRALTA	236.30	229.10	223.65	224.28	217.03
19	CHIMA	236.53	242.98	228.85	218.85	217.02
20	COTORRA	227.08	225.84	228.94	215.38	216.86
21	PUERTO ESCONDIDO	228.70	225.01	221.68	214.30	215.31
22	SAN CARLOS	234.95	227.16	223.73	213.97	214.57
23	BUENAVISTA	238.60	238.25	227.77	217.88	213.13
24	SAN JOSE DE URE	239.42	224.36	213.04	209.81	212.69
25	VALENCIA	232.83	218.23	220.53	217.67	212.69
26	PUERTO LIBERTADOR	237.81	226.28	219.00	210.92	208.08
27	AYAPEL	217.31	225.76	219.03	210.31	207.66
28	CANALETE	228.76	219.57	216.61	207.88	207.36
29	TUCHIN	217.57	224.52	214.67	206.47	205.82
30	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	212.34	208.91	198.28	194.57	201.97
Promedio departamental		**238.75**	**235.73**	**231.78**	**226.20**	**223.79**

La tabla muestra el promedio del puntaje global obtenido por los establecimientos educativos oficiales de Colombia, el departamento de Córdoba y sus 30 municipios; y evidencia como el promedio ha disminuido en el último trienio, excepto en municipios como San Pelayo, La Apartada, Montelíbano y otros pocos, donde, el resultado de 2020 fue mayor al obtenido en 2019. Con respecto al municipio de Montería, es de resaltar que en los últimos años se ha ubicado entre los primeros lugares, junto con Sahagún, Chinú, Montelíbano y Cereté. No obstante, durante los últimos 2 años, su promedio no ha superado el umbral de los 250 puntos.

Estos datos evidencian la necesidad de proyectar acciones de mejora específicas que respondan a las realidades de cada institución educativa, las cuales deben ser analizadas y trasferidas a los estudiantes a través de una práctica pedagógica intencionada desde los modelos de alternancia y entre las cuales se pueden vincular:

- Interpretar la realidad específica de cada institución educativa desde los reportes emanados por el MEN e ICFES, pero analizados en tendencias que permitan develar las causales que pueden estar generando este tipo de resultados.

- Comprender las dinámicas que se deban activar en cada institución educativa según la situación de aprendizaje identificada para cada una.
- Crear planes de acción pertinentes a la situación que se vive actualmente y que develen rigor académico en su construcción según análisis de bases de datos y otras fuentes de información que no llegan de forma normal y rutinaria a la institución educativa y la secretaria de educación.
- Direccionar todas estas acciones desde una política institucional.

La siguiente tabla muestra el promedio del puntaje global obtenido por las instituciones educativas oficiales del municipio de Montería en el periodo 2016-2020, y se organiza de mayor a menor según el promedio obtenido en el año 2020.

Tabla 2. Promedio del puntaje global de las instituciones educativas oficiales del municipio de montería en el examen saber 11° - periodo 2016-2020.

PUESTO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y SEDES	PG2016	PG2017	PG2018	PG2019	PG2020
1	IE MERCEDES ABREGO	298.48	316.64	318.88	295.77	322.69
2	IE ANTONIO NARIÑO	313.97	313.44	322.18	315.00	308.08
3	IE SAN JOSE	271.72	279.63	290.37	288.08	288.08
4	IE NORMAL SUPERIOR	280.64	289.26	281.16	280.77	282.69
5	IE LA MANTA	215.06	229.81	231.78	236.92	281.92
6	IE LA INMACULADA	290.52	281.41	280.78	271.15	279.62
7	IE CECILIA DE LLERAS	280.37	289.04	284.99	280.38	278.08
8	IE ANTONIA SANTOS	285.71	280.51	284.25	285.77	269.62
9	IE JOSE MARIA CORDOBA	278.22	277.71	268.42	265.38	266.54
10	IE JUAN XXIII	272.09	262.37	268.77	252.31	264.62
11	IE CAÑO VIEJO PALOTAL	253.37	251.79	248.25	255.38	260.00
12	IE SANTA MARIA GORETTY	280.33	279.68	276.77	264.62	258.46
13	IE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	277.77	263.13	289.79	293.08	256.92
14	IE GENERAL SANTANDER	251.32	256.01	257.99	257.31	253.08
15	JOSE ANTONIO GALAN	266.84	259.79	257.99	263.46	250.77
16	IE BUENOS AIRES	272.18	272.97	262.74	258.85	250.00
17	IE SANTA MARIA	265.00	275.25	258.07	268.85	248.46
18	IE EL RECUERDO			233.10	238.08	246.92
19	IE PATIO BONITO	261.90	256.00	243.38	246.15	245.77
20	IE POLICARPA SALAVARRIETA	256.68	264.27	276.67	244.23	245.77
21	IE SANTA ISABEL	231.10	213.95	226.88	234.62	245.38
22	IE LA RIBERA	265.75	256.19	260.11	246.92	245.00

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PUESTO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y SEDES	PG2016	PG2017	PG2018	PG2019	PG2020
23	IE LA PRADERA	259.39	254.97	254.39	248.08	244.62
24	IE EL SABANAL	238.80	242.48	234.51	231.54	244.23
26	IE EL DORADO	255.48	247.39	264.91	248.85	244.23
27	IE VICTORIA MANZUR	244.09	242.91	233.12	244.62	243.46
28	IE SAN ANTERITO	246.21	250.45	245.34	243.85	243.08
29	IE SANTA ROSA DE LIMA	241.09	249.64	245.70	247.69	243.08
30	IE KM 12	255.92	257.58	250.49	264.62	241.92
31	IE INEM LORENZO MARIA LLERAS	247.78	256.16	249.68	242.31	241.54
32	IE RAFAEL NUÑEZ	262.16	241.75	241.74	244.23	240.00
33	IE CRISTOBAL COLON	253.65	260.93	254.35	264.62	239.62
34	IE MOGAMBO	253.95	253.83	248.57	244.62	239.23
35	IE AGUAS NEGRAS	250.68	266.12	244.38	252.31	237.31
36	IE CAMILO TORRES	254.15	249.21	248.39	245.77	237.31
37	IE LICEO GUILLERMO VALENCIA	259.95	254.81	243.19	245.38	237.31
38	IE MANUEL RUIZ ALVAREZ	244.29	244.71	248.63	240.38	235.00
39	IE VILA MARGARITA	242.70	244.11	238.73	236.54	234.62
40	IE MIGUEL ANTONIO CARO	222.83	235.47	227.15	226.92	234.23
41	IE SAN ISIDRO	239.37	240.32	255.51	259.23	233.46
42	IE VILLA CIELO	260.20	270.50	243.83	236.15	233.46
43	IE SAN JOSE JARAQUIEL	256.30	244.03	240.62	238.85	233.08
44	IE BESITO BOLAO	225.78	222.01	233.52	224.62	232.31
45	IE TRES PALMAS	244.67	229.64	249.12	232.31	231.54
46	IE LOS GARZONES	239.82	253.15	235.79	248.85	230.77
47	IE LA POZA	227.48	241.41	238.59	218.08	230.00
48	IE RANCHO GRANDE	251.53	257.94	241.65	228.46	228.85
49	IE PUEBLO BUJO	226.08	252.53	261.55	225.00	228.46
50	IE EL TIGRE VILLA CLARETH	235.88	233.41	227.96	240.38	225.77
51	IE GUASIMAL	210.84	240.48	211.63	231.54	225.77
53	IE LA VICTORIA	227.93	218.20	216.28	207.31	225.77
54	IE SANTAFE	229.77	236.64	237.83	227.31	224.62
55	IE ROBINSON PITALUA	253.37	252.96	238.54	234.62	224.62
56	IE AUGUSTO ESPINOSA VALDERRAMA	251.18	221.13	225.93	210.00	223.08
57	IE NUEVA LUCIA	246.23	239.21	224.90	234.23	220.00
58	IE GUATEQUE	226.62	222.63	226.35	231.15	218.46
59	IE LETICIA	227.93	246.25	234.36	221.92	217.31

PUESTO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y SEDES	PG2016	PG2017	PG2018	PG2019	PG2020
60	IE MORINDO SANTA FE	240.80	213.57	224.98	215.38	215.00
61	IE NUEVA ESPERANZA	228.43	216.15	225.11	209.23	214.23
62	IE EL CERRITO	250.58	240.56	232.55	223.46	212.69
63	IE SAN JOSE DE LOMA VERDE	212.62	213.17	225.88	226.54	210.77
	PROMEDIO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	**251.75**	**252.46**	**249.98**	**246.56**	**243.76**

Fuente: Base de datos con Triangulación de resultados agregados oficiales por año emitidos por el ICFES.

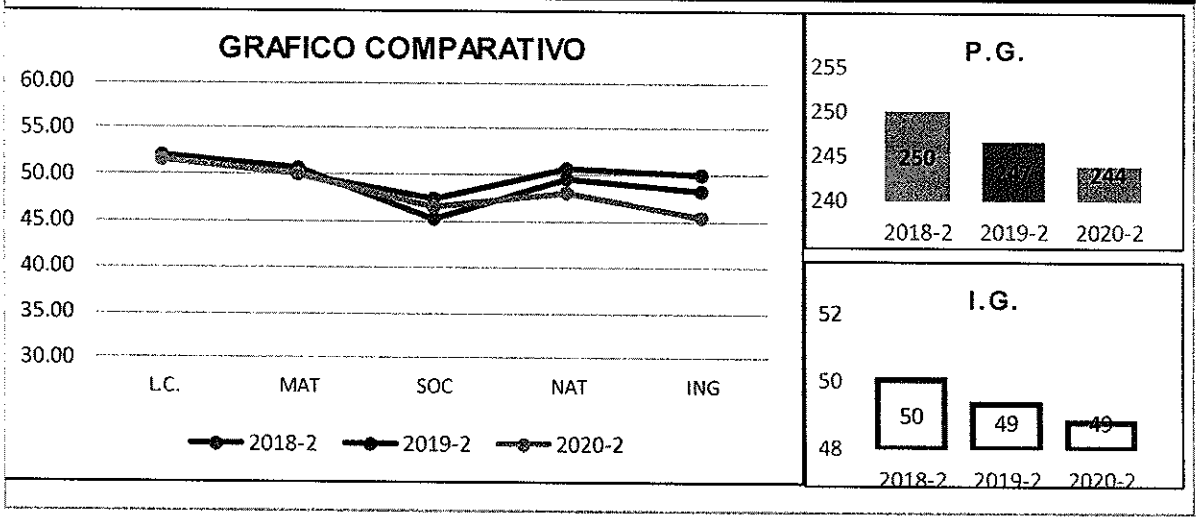
Según estos datos, se encuentra que solo 16 instituciones educativas expresaron un promedio general superior a 250 puntos, que según ICFES es el valor asumido como media nacional.

Este tipo de comportamientos, desde la secretaria de educación municipal, invita a la priorización de acciones específicas que permitan la mejora desde la cualificación docente y los materiales didácticos a ofertar con la finalidad de incidir en un mejor proceso de enseñanza que traduzca mejores resultados en este tipo de indicadores.

Con respecto a las pruebas evaluadas en el examen saber 11°, Montería expresa tendencia negativa en los resultados en los núcleos evaluados de Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, lectura crítica y matemáticas; solo se presentó aumento en promedio general con respecto al año anterior en el área de ciencias sociales.

Tabla 3. Promedio del municipio de montería en las pruebas evaluadas en el examen saber 11° - sector oficial, periodo 2018-2020.

PERIODO	L.C.	MAT	SOC	NAT	ING	I.G.	P.G.
2018-2	51.90	50.03	47.36	50.68	50.03	50	250
2019-2	51.98	50.75	45.20	49.66	48.28	49	247
2020-2	51.48	50.11	46.44	48.08	45.43	49	244
2020-2019	-0.51	-0.64	1.25	-1.57	-2.85	-0.56	-2.80



Fuente: Graficación resultante de la triangulación la tabla general de resultados agregados por año emitidos por el ICFES.

Para monitorear el progreso de los establecimientos educativos, el indicador de calidad que refleja la situación académica presentada en cuanto a mejoramiento es la denominada Clasificación de planteles educativos, indicador que ubica según índices a estas en unas categorías de rendimiento. En este indicador de calidad, el municipio de Montería expresa lo siguiente en el 2020: Dos instituciones o sedes en la categoría A+, 5 en la categoría A, 13 en la B, 30 en la C y el resto en la categoría D que es la más baja.

Tabla 4. Reporte de clasificación de planteles educativos – Montería.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CLASIFICACION				INDICE TOTAL			
	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
IE ANTONIO NARIÑO	A+	A+	A+	A+	0.811	0.821	0.823	0.82
IE MERCEDES ABREGO	A+	A+	A+	A+	0.801	0.813	0.811	0.814
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	A	A	A	A	0.724	0.748	0.762	0.769
IE NORMAL SUPERIOR	A	A	A	A	0.745	0.75	0.755	0.751
IE CECILIA DE LLERAS	A	A	A	A	0.751	0.758	0.759	0.75
IE ANTONIA SANTOS	A	A	A	A	0.751	0.756	0.755	0.744
IE LA INMACULADA	A	A	A	A	0.755	0.758	0.741	0.742
IE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	B	A	A	A	0.7	0.723	0.729	0.727
IE SANTA MARIA GORETTY	A	A	A	B	0.742	0.747	0.735	0.718
IE JOSE MARIA CORDOBA	A	A	A	B	0.726	0.733	0.723	0.715
IE ISABEL LA CATOLICA	B	B	B	B	0.702	0.704	0.702	0.695
IE JUAN XXIII	B	B	B	B	0.705	0.708	0.687	0.69

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CLASIFICACIÓN				INDICE TOTAL			
	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
IE SANTA MARIA	B	B	B	B	0.718	0.711	0.711	0.688
IE GENERAL SANTANDER	B	B	B	B	0.68	0.687	0.692	0.687
IE SAN ISIDRO	C	C	B	B	0.646	0.665	0.684	0.684
IE KM 12	B	B	B	B	0.673	0.689	0.698	0.683
IE EL DORADO	B	B	B	B	0.673	0.693	0.687	0.682
IE CAÑO VIEJO PALOTAL	B	B	B	B	0.674	0.677	0.674	0.681
IE LA RIBERA	B	B	B	B	0.698	0.703	0.685	0.675
IE LA PRADERA	B	B	B	B	0.687	0.693	0.683	0.674
IE EL DORADO – SEDE		B	B	B		0.673	0.673	0.673
IE PATIO BONITO	C	B	B	C	0.67	0.682	0.67	0.667
IE CRISTOBAL COLON	C	B	B	C	0.667	0.687	0.682	0.663
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS	B	B	B	C	0.692	0.684	0.686	0.662
IE EL DORADO – SEDE				C				0.659
IE POLICARPA SALAVARRIETA	B	B	B	C	0.676	0.693	0.676	0.659
IE INEM LORENZO MARIA LLERAS	C	C	C	C	0.661	0.666	0.665	0.658
IE SANTA ROSA DE LIMA	C	C	C	C	0.645	0.658	0.664	0.657
IE SAN ANTERITO	C	C	C	C	0.66	0.664	0.664	0.656
IE RAFAEL NUÑEZ	C	C	C	C	0.666	0.664	0.659	0.655
IE LICEO GUILLERMO VALENCIA	B	B	C	C	0.683	0.678	0.668	0.654
IE CAMILO TORRES MOCARI	B	B	C	C	0.672	0.673	0.666	0.653
IE LA MANTA	D	D	D	C	0.605	0.609	0.62	0.653
IE MOGAMBO	C	C	C	C	0.667	0.669	0.656	0.65
IE VILLA CIELO	B	B	B	C	0.706	0.69	0.67	0.646
IE VICTORIA MANZUR	C	C	C	C	0.653	0.651	0.65	0.645
IE LOS GARZONES	C	C	C	C	0.66	0.655	0.666	0.645
IE TRES PALMAS	C	C	C	C	0.622	0.647	0.642	0.644
IE PUEBLO BUJO	C	C	C	C	0.625	0.657	0.663	0.644
IE SAN JOSE JARAQUIEL	C	C	C	C	0.668	0.668	0.656	0.644
IE EL RECUERDO		D	C	C		0.594	0.624	0.643
IE EL SABANAL	C	C	C	C	0.644	0.646	0.64	0.638
IE MANUEL RUIZ ALVAREZ	C	C	C	C	0.644	0.656	0.639	0.63
IE VILLA MARGARITA	C	C	C	C	0.65	0.647	0.639	0.63
IE RANCHO GRANDE	B	B	C	C	0.67	0.673	0.656	0.628
IE SANTA ISABEL	D	D	D	C	0.612	0.604	0.602	0.626
IE SANTAFE	C	C	C	C	0.629	0.634	0.635	0.626
IE EL TIGRE VILLA CLARETH	D	C	C	C	0.618	0.631	0.638	0.626
IE LA POZA	C	C	C	C	0.63	0.641	0.634	0.624
IE BESITO BOLAO	D	D	D	C	0.603	0.616	0.613	0.622
IE LICEO MIGUEL ANTONIO CARO	D	D	C	C	0.608	0.616	0.625	0.62
IE ROBINSON PITALUA	B	C	C	D	0.68	0.666	0.656	0.616
IE NUEVA LUCIA	C	C	C	D	0.63	0.632	0.625	0.614
IE GUATEQUE	D	D	D	D	0.599	0.608	0.618	0.605
INSTITUCION EDUCATIVA EL CERRITO	C	C	C	D	0.666	0.65	0.624	0.602
IE LETICIA	C	C	C	D	0.63	0.635	0.625	0.6
IE GUASIMAL	D	D	D	D	0.604	0.599	0.619	0.597
IE SAN JOSE DE LOMA VERDE	D	D	D	D	0.574	0.587	0.596	0.592
IE MORINDO SANTA FE	D	D	D	D	0.617	0.619	0.581	0.588
IE NUEVA ESPERANZA	D	D	D	D	0.605	0.606	0.59	0.586
IE LA VICTORIA	D	D	D	D	0.606	0.6	0.579	0.583
IE AUGUSTO ESPINOSA VALDERRAMA	C	C	D	D	0.637	0.634	0.583	0.582
IE ROBINSON PITALUA - SEDE				D				0.578
IE ISABEL LA CATOLICA - SEDE	B	B			0.7	0.699		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CLASIFICACIÓN				INDICE TOTAL			
	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020
IE BUENOS AIRES	B	B			0.692	0.704		

Fuente: Triangulación de resultados en clasificación de planteles educativos por año emitidos por el ICFES en su portal WEB.

Como se evidencia anteriormente, el resultado agregado en el municipio de Montería viene con una leve disminución de los indicadores debido a dinámicas nacionales que también demuestran descensos por tendencias macro. Por lo tanto, es más necesario realizar esfuerzos para garantizar un mejoramiento continuo a largo plazo y superar la media nacional en los niveles de Primaria y secundaria, al igual que mantener el buen desempeño en media académica.

Tabla 5. Reporte del número de IE oficiales ubicadas en cada categoría de rendimiento en la ciudad de montería en el periodo de análisis 2016-2020.

NUMERO DE IE REPORTADAS EN CADA CATEGORÍA DE RENDIMIENTO					
CATEGORÍA DE RENDIMIENTO	2016	2017	2018	2019	2020
A+	2	2	2	2	2
A	5	7	8	8	9
B	12	18	18	16	9
C	27	22	22	25	29
D	13	11	11	10	11
REPORTE	59	60	61	61	60

Fuente: Triangulación de datos agregados SEM – Montería.

Tabla 6. Reporte de porcentajes de IE oficiales ubicadas en cada categoría de rendimiento en la ciudad de montería en el periodo de análisis 2016-2020.

PORCENTAJE DE IE REPORTADAS EN CADA CATEGORÍA DE RENDIMIENTO					
CATEGORÍA DE RENDIMIENTO	2016	2017	2018	2019	2020
A+	3.38	3.33	3.27	3.27	3.34
A	8.5	11.68	13.14	13.11	15
B	20.33	30	29.5	26.25	15
C	45.76	36.66	36.06	40.98	48.33
D	22.03	18.33	18.03	16.39	18.33
REPORTE	100	100	100	100	100

Fuente: Triangulación de datos agregados SEM – Montería.

Según las tablas número 5 y 6 se evidencia una disminución leve o baja movilidad de las IE en escenario de categorías B y D que conlleva a aumentos en la categoría C principalmente, lo que demuestra una mejora en este indicador.

Tabla 7. Reporte de municipios costa caribe según puntaje global en el periodo 2016-2020.

Fuente: Resultados agregados por ente territorial. (muestra de municipios total: 1117)				RESULTADOS GENERALES Promedio Puntaje Global				
PUESTO COSTA CARIBE	PUESTO COLOMBIA	MUNICIPIO	DPTO	2016	2017	2018	2019	2020
1	76	PUERTO COLOMBIA	ATLANTICO	270	270	270	265	268
2	125	SAN ALBERTO	CESAR	273	265	261	271	263
3	157	SANTA ROSA DEL SUR	BOLIVAR	275	268	265	266	260
4	169	MONTERIA	CORDOBA	269	269	266	263	259
5	178	COROZAL	SUCRE	265	263	263	261	259
6	202	SINCELEJO	SUCRE	269	270	263	260	257
7	207	VALLEDUPAR	CESAR	262	263	258	256	256
8	217	BARRANQUILLA	ATLANTICO	266	262	262	257	255
9	265	TURBACO	BOLIVAR	259	260	256	250	252
10	287	GONZALEZ	CESAR	256	258	265	260	251
11	308	MONTELIBANO	CORDOBA	260	255	251	252	250
12	340	SOLEDAD	ATLANTICO	255	255	254	248	248
13	345	MANAURE B.C.	CESAR	260	250	244	249	248
14	359	BUENAVISTA	SUCRE	246	255	251	244	248
15	368	AGUACHICA	CESAR	257	254	249	248	247
16	369	SAHAGUN	CORDOBA	265	262	256	253	247
17	375	URUMITA	LA GUAJIRA	250	245	245	250	247
18	393	SANTA MARTA	MAGDALENA	250	250	244	242	246
19	423	PALMAR DE VARELA	ATLANTICO	258	253	248	245	244
20	424	SUAN	ATLANTICO	234	228	226	234	244

Fuente: Triangulación de datos agregados Grupo SOLINTED – ICFES Municipios certificados.

Según tabla anterior se evidencia que, a nivel de municipios de la costa, el municipio de Montería se ubica 4 con un puntaje global de 259 puntos, por debajo de Puerto Colombia, San Alberto y Santa Rosa del Sur. Si elevamos el análisis a nivel de municipios certificados de la costa caribe, el municipio de Montería se ubica de Primero superando a Sincelejo, Valledupar y Barranquilla que estarían de segundo, tercero y cuarto respectivamente. Este escenario

regional lleva a concluir que se deben asumir medidas desde el modelo educativo en general, ya sean estos desde el proceso de enseñanza (Procesos de cualificación específicos para los maestros), aprendizaje (dotaciones acordes al momento de salud y el modelo requerido que prioricen los aprendizajes) y evaluación (diagnósticos precisos sobre la situación de aprendizaje presentada con motivadores de proceso dirigidos a la comunidad educativa en general).

Por todo lo anterior se han establecido las siguientes metas:

- Se deben desarrollar procesos de formación específica a docentes articuladas con la prospectiva de seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional. Estas cualificaciones deben garantizar la apropiación por parte de los maestros de unos imaginarios específicos desde la enseñanza que tributen a prácticas de aula asertivas.
- En el marco de esta pandemia se debe tener muy claro la situación de aprendizaje presentada por los estudiantes, principalmente de básica secundaria y media que no son priorizados por programas como Todos a aprender y otros enfocados en básica primaria; para esto se deben aplicar test de diagnóstico tipo SABER que permitan realizar ajustes desde la práctica de aula de los docentes antes de las fechas establecidas para tales medidas de seguimiento externo por parte del MEN.
- Para el caso específico de grado 11°, al ser este el indicador de seguimiento más importante para la validación de procesos institucionales, se debe garantizar una dotación de textos integrados que faciliten el desarrollo de aprendizajes genéricos a evaluar de forma estandarizada.

Además de todo lo anterior, el escenario de trabajo académico en casa y modelo de alternancia interrumpida vivido durante el 2020 y parte del 2021, ha ocasionado un sinnúmero de problemáticas en la forma de abordar el proceso educativo, es así como, según Human Rights Watch en un informe publicado en el mes de Mayo de 2021, exhorta a los gobiernos a tomar medidas urgentes para reparar los daños causados en la educación de los niños, niñas y adolescentes tras la interrupción sin precedentes provocada por la pandemia de Covid-19, sobre todo en lo concerniente a facilitar estrategias que permitan la motivación al logro e interactividad sincrónica y asincrónica.

El tipo de estrategias dinamizadoras o movilizadoras del proceso educativo son pertinentes en la medida que logren vincular a todos los actores clave del proceso (estudiantes, padres de familia, directivos y docentes) y lograr que en ellos se despierte y mantenga la actitud y disposición requerida. Dentro de todas las posibilidades y proceso que pueden permitir estos propósitos, la administración municipal ha desarrollado en los últimos años y de forma intermitente un programa de OLIMPIADAS DEL CONOCIMEINTO como estrategia para motivar a los estudiantes, padres de familia y demás actores en un solo escenario multidisciplinar.

Estas olimpiadas del conocimiento se han desarrollado históricamente a través de los siguientes contratos y procesos:

Contrato 248- Año 2013	Prestación de servicios profesionales para coordinar, desarrollar y ejecutar las primeras olimpiadas del conocimiento en los grados 5° y 11° de las instituciones educativas oficiales del municipio de Montería, previa formación docente.
Contrato 332 - Año 2014	Prestación de servicios profesionales para coordinar, desarrollar y ejecutar las II olimpiadas del conocimiento en los grados 5°, 9° y 11° de las instituciones educativas oficiales del municipio de montería.
Contrato 288 - Año 2015	Prestación de servicios profesionales para coordinar, desarrollar y ejecutar las III olimpiadas del conocimiento en los grados 3°, 5°, 7°, 9°, 10° y 11° de las instituciones educativas oficiales del municipio de montería.
Contrato 1054-Año 2018	Prestación de servicios profesionales para realizar la coordinación, desarrollo y ejecución de las IV olimpiadas del conocimiento y un programa de evaluación de aprendizajes tipo genérico en los grados 10° y 11° de las instituciones educativas oficiales del municipio de montería

La realización de este tipo de concursos ha demostrado que vincula de manera eficaz a los estudiantes con un alto grado de compromiso en el desarrollo de diagnósticos genéricos y específicos como elementos clasificatorios, que es estos momentos de pandemia, generan como valor agregado unos datos importantes sobre el estado de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad. Además, al realizar estas actividades será posible implementar de manera temprana durante el siguiente semestre las herramientas que permitan fortalecer las debilidades encontradas y mejorar de esta manera el proceso de formación, el cual es continuo y requiere de monitoreos periódicos para garantizar su debida implementación.

En consideración a lo expuesto, se inscribió en el banco de proyectos municipal, el proyecto denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE Y ORGANIZAR LAS OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" según certificación anexa.

Esta contratación, se encuentra prevista en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio, vigencia 2021, según certificación anexa.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE Y ORGANIZAR LAS OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): EL PROYECTO objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION
861017	Servicios de capacitación vocacional no - científica

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas:

A. <u>PROGRAMA DE ARTICULACION EN PROCESOS DE EVALUACION FORMATIVA:</u>

1. Realizar DOS (2) JORNADAS DE FORMACION de 4 horas cada una, modalidad presencial o virtual según avance del contexto de salud por la COVID -19, dirigida a los coordinadores académicos de las 61 instituciones educativas oficiales del Municipio, con el objetivo de articular líneas de acción enfocadas a abordar el proceso enseñanza, aprendizaje y evaluación bajo el esquema de alternancia y/o trabajo académico en casa desde las orientaciones MEN de priorización curricular y didáctica significativa. Para esta jornada de formación se requiere: a. Un licenciado del área de Ciencias Sociales con maestría o doctorado en educación o Ciencias Pedagógicas y una experiencia mínima de tres (3) años en procesos de acompañamiento institucional y/o formación docente.

Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados.

Cuadro ilustrativo de jornadas:

JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA	DOCUMENTO DE APOYO	NUMERO DE COORDINADORES
Estrategia de priorización curricular.	Reflexionar y consolidar estrategias de priorización curricular con la finalidad de orientar el proceso de enseñanza – aprendizaje desde el modelo de alternancia y/o trabajo académico en casa.	Documento orientador con fundamentación general sobre estrategia de priorización curricular sugeridas por el MEN.	61

Didáctica significativa desde las dinámicas de alternancia y/o trabajo académico en casa.	Reflexionar y consolidar con los coordinadores las apuestas didácticas pertinentes a la hora de abordar los contenidos, habilidades y destrezas bajo los modelos de alternancia y/o trabajo académico en casa.	Documento orientador con fundamentación general sobre didáctica significativa sugerida desde las dinámicas de alternancia y/o trabajo académico en casa por el MEN	61

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato único de la función pública de profesional que interviene. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, nombre y apellido del coordinador académico, No. De identificación, y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. **3**. Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. **5.** Certificación de los rectores de las diferentes instituciones educativas, de las formaciones recibidas. **6.** Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas.

2. Realizar DOS (2) JORNADAS DE FORMACION por IE (Para un total de 122 jornadas) de 4 horas cada una, modalidad presencial o virtual según avance del contexto de salud por la COVID -19, dirigido al equipo de maestros de todas las áreas de las 61 instituciones educativas oficiales para caracterizar, analizar y fomentar el uso de las plataformas habilitadas por el Ministerio de educación nacional en sus diferentes programas flexibles y demás apoyos virtuales pertinentes a fin de mejorar las prácticas de aula docente en los procesos sincrónicos y asincrónicos a desarrollar bajo los modelos de trabajo académico en casa y alternancia, según la naturaleza de cada área y con los apoyos respectivos para su aterrizaje de forma didáctica. Para esta jornada de formación se requiere de: **a.** Licenciado del área de matemáticas y física con especialización, maestría o doctorado en el sector educativo. **b**. Dos licenciados en ciencias sociales con especialización, maestría o doctorado en el sector educativo o tecnologías de la información. **C**. Un licenciado en biología y química con especialización en ecología. **d.** Un licenciado en educación básica con énfasis humanidades e inglés con especialización en el sector educativo. **e.** Un Licenciado del área de español y literatura o lengua castellana con especialización, maestría o doctorado en educación o lingüística.

Cuadro ilustrativo de las jornadas:

NUMERO DE TALLER	JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA	DOCUMENTOS DE APOYO	NÚMERO DE DOCENTES
Taller 1	1. Socialización general los programas flexibles	Analizar las diferentes propuestas que orienta el ministerio de educación nacional y	Listado de programas flexibles del MEN donde se describa:	Todos los docentes de cada

	orientados por el MEN y demás herramientas de apoyo virtual como instrumentos de conocimiento en modelos de alternancia y trabajo académico en casa.	otras entidades educativas con el fin de mejorar la práctica de aula de los maestros durante los modelos de alternancia y trabajo académico en casa.	1. Caracterización del objetivo y alcance de cada uno de ellos. 2. Propósitos y herramientas de apoyo. 3. Links de acceso a apoyos virtuales según áreas del conocimiento abordadas.	institución educativa.
Taller 2	2. Transferencia didáctica de apoyos web y programas flexibles a la planeación de procesos de aula.	Analizar y consolidar acciones de mejora que permitan transferir a la práctica pedagógica los instrumentos y herramientas habilitadas.	Documento con análisis preliminar de acciones de mejora según apoyos WEB.	Todos los docentes de cada institución educativa.

Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato único de la función pública de los profesionales que intervienen. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. **3.** Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. **5.** Certificación de los rectores de las diferentes instituciones educativas, de las formaciones recibidas. **6.** Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas.

3. Realizar CINCO (5) JORNADAS DE FORMACION – AREA MATEMATICAS, modalidad presencial o virtual según avance del contexto de salud por la COVID -19, de 4 horas cada una, dirigido a 30 Docentes del área de MATEMATICAS en cada jornada. Los beneficiados, serán seleccionados de forma previa por inscripción realizada en las instituciones educativas oficiales con el fin de articular procesos de evaluación externa e interna que permitan diagnosticar la situación presentada en el marco del trabajo articulado institucional curricular y académico en casa, con el fin de adelantar un plan de mejora situado según actualización de procesos didácticos y de evaluación interna en las áreas del conocimiento evaluadas en pruebas estandarizadas según resultados obtenidos por los estudiantes de básica secundaria y media en los test de aprendizajes genéricos. Se deberá garantizar: **a.** Un licenciado del área de

matemáticas y física o profesional universitario del área de MATEMATICAS con especialización, maestría o doctorado en educación.

Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados.

Cuadro ilustrativo de las jornadas:

NUMERO DE TALLER	JORNADAS DE FORMACION	OBJETIVO DE LA JORNADA	DOCUMENTOS DE APOYO	NÚMERO DE DOCENTES
Taller 1	1. Análisis de estrategia evaluar para avanzar y su articulación procesal con el área de Matemáticas.	Analizar la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan para configurar unas acciones institucionales en respuesta a la nueva línea base de evaluación externa.	Documento orientador de la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan.	30
Taller 2	2. Análisis de estrategias MEN – PTA para priorización de aprendizajes en alternancia y/o trabajo académico en casa.	Reflexionar y ejecutar los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.	Documento orientador sobre los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.	30
Taller 3	3. Integración de procesos genéricos a dinámicas de abordaje del área.	Articular desde el escenario del área los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	Documento orientador que contenga propuesta articuladora desde el escenario del área con los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	30
Taller 4	4. Análisis de tendencia en resultados del área - contexto Municipal.	Analizar los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.	Documento orientador que contenga el análisis de los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.	30
Taller 5	5. Guías de trabajo académico en casa	Reflexionar sobre las etapas para el desarrollo	Documento orientador que	30

	según objeto de conocimiento del área.	de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.	oriente propuesta de abordaje sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato único la función pública de profesional que interviene. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. **3.** Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. **5.** Certificación de los rectores de las diferentes instituciones educativas, de las formaciones recibida **6.** Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas.

4. Realizar CINCO (5) JORNADAS DE FORMACION – AREA LENGUAJE, modalidad presencial o virtual según avance del contexto de salud por COVID -19, de 4 horas cada una, dirigido a 30 Docentes del área de LENGUAJE seleccionados de forma previa por inscripción de las instituciones educativas oficiales para articular procesos de evaluación externa e interna que permitan diagnosticar la situación presentada en el marco del trabajo articulado institucional curricular y académico en casa; para así realizar plan de mejora situado según actualización de procesos didácticos y de evaluación interna en las áreas del conocimiento evaluadas en pruebas estandarizadas según resultados obtenidos por los estudiantes de básica secundaria y media en los test de aprendizajes genéricos. Se deberá garantizar: a. Dos profesionales universitarios licenciados en español y literatura o lengua castellana con maestría o doctorado en educación.

Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados, así:

TALLER	JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA	DOCUMENTOS DE APOYO	NÚMERO DE DOCENTES
TALLER 1	Análisis de estrategia evaluar para avanzar y su articulación procesal con el área de Lenguaje.	Analizar la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan para configurar unas acciones institucionales en respuesta a la nueva línea base de evaluación externa.	Documento orientador de la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan.	30
TALLER 2	Análisis de estrategias MEN – PTA para priorización de	Reflexionar y ejecutar los pasos establecidos en	Documento orientador sobre los pasos	30

	aprendizajes en alternancia y/o trabajo académico en casa.	las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.	establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa	
TALLER 3	Integración de procesos genéricos a dinámicas de abordaje del área.	Articular desde el escenario del área los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	Documento orientador que contenga propuesta articuladora desde el escenario del área con los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	30
TALLER 4	Análisis de tendencia en resultados del área - contexto Municipal.	Analizar los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.	Documento orientador que contenga el análisis de los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.	30
TALLER 5	Guías de trabajo académico en casa según objeto de conocimiento del área.	Reflexionar sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.	Documento orientador que oriente propuesta de abordaje sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste	30

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública de profesional que interviene. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. **3.** Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. **5.** Certificación de los rectores de las diferentes instituciones educativas, de las formaciones recibida **6.** Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas.

5. Realizar CINCO (5) JORNADAS DE FORMACION – AREA CIENCIA NATURALES, modalidad presencial o virtual según avance del contexto de salud por COVID -19 de 4 horas cada una, dirigido a 30 Docentes del área de CIENCIAS NATURALES seleccionados de forma previa por inscripción de las instituciones educativas oficiales para articular procesos de evaluación externa e interna que permitan diagnosticar la situación presentada en el marco del trabajo articulado institucional curricular y académico en casa; para así realizar plan de mejora situado según actualización de procesos didácticos y de evaluación interna en las áreas del conocimiento evaluadas en pruebas estandarizadas según resultados obtenidos por los estudiantes de básica secundaria y media en los test de aprendizajes genéricos. Se deberá garantizar Un profesional universitario del sector educación del área de Ciencias Naturales con especialización, maestría o doctorado en educación.

Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados, así:

TALLER	JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA	DOCUMENTOS DE APOYO	NUMERO DE DOCENTES
TALLER 1	Análisis de estrategia evaluar para avanzar y su articulación procesal con el área de Ciencias Naturales.	Analizar la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan para configurar unas acciones institucionales en respuesta a la nueva línea base de evaluación externa.	Documento orientador de la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan.	30
TALLER 2	Análisis de estrategias MEN – PTA para priorización de aprendizajes en alternancia y/o trabajo académico en casa.	Reflexionar y ejecutar los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.	Documento orientador sobre los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.	30
TALLER 3	Integración de procesos genéricos a dinámicas de abordaje del área.	Articular desde el escenario del área los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	Documento orientador que contenga propuesta articuladora desde el escenario del área con los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	30
TALLER 4	Análisis de tendencia en resultados del área - contexto Municipal.	Analizar los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.	Documento orientador que contenga el análisis de los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.	30
TALLER 5	Guías de trabajo académico en casa según objeto de conocimiento del área.	Reflexionar sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.	Documento orientador que oriente propuesta de abordaje sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.	30

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública de profesional que interviene. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y/o adaptación legal de esta planilla a formato virtual. **3.** Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión desarrollada de forma virtual. **5.** Certificación de los rectores de las diferentes instituciones educativas, de las formaciones recibida **6.** Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas.

6. Realizar CINCO (5) JORNADAS DE FORMACION - AREA CIENCIAS SOCIALES, modalidad presencial o virtual según avance del contexto de salud por COVID -19, de 4 horas cada una dirigido a 30 Docentes del área de CIENCIAS SOCIALES seleccionados de forma previa por inscripción de las instituciones educativas oficiales para articular procesos de evaluación externa e interna que permitan diagnosticar la situación presentada en el marco del trabajo articulado institucional curricular y académico en casa; para así realizar plan de mejora situado según actualización de procesos didácticos y de evaluación interna en las áreas del conocimiento evaluadas en pruebas estandarizadas según resultados obtenidos por los estudiantes de básica secundaria y media en los test de aprendizajes genéricos. Se deberá garantizar: **a.** Dos licenciados del área de Ciencias Sociales o filosofía con maestría o doctorado en educación, historia o afines del sector de gestión de la tecnología.

Cada una de las JORNADAS será orientada con entrega de un material digital de apoyo con copia a la secretaria de Educación con información estadística respectiva de las instituciones oficiales en cuanto al desempeño relativo frente a los distintos aspectos abordados, así:

TALLER	JORNADAS DE FORMACIÓN	OBJETIVO DE LA JORNADA	DOCUMENTOS A ENTREGAR	NUMERO DE DOCENTES
TALLER 1	Análisis de estrategia evaluar para avanzar y su articulación procesal con el área de Ciencias Sociales.	Analizar la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan para configurar unas acciones institucionales en respuesta a la nueva línea base de evaluación externa.	Documento orientador de la estrategia ICFES de evaluar para avanzar y su orientación sobre los aprendizajes que se priorizan.	30
TALLER 2	Análisis de estrategias MEN – PTA para priorización de aprendizajes en alternancia y/o trabajo académico en casa.	Reflexionar y ejecutar los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.	Documento orientador sobre los pasos establecidos en las estrategias nacionales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en contexto de alternancia y/o trabajo académico en casa.	30

TALLER 3	Integración de procesos genéricos a dinámicas de abordaje del área.	Articular desde el escenario del área los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	Documento orientador que contenga propuesta articuladora desde el escenario del área con los aprendizajes genéricos y/o trasversales que están siendo evaluados con fuerza en el área.	30
TALLER 4	Análisis de tendencia en resultados del área - contexto Municipal.	Analizar los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.	Documento orientador que contenga el análisis de los aprendizajes evaluados en tendencia para establecer líneas de acción municipal según debilidades expresadas.	30
TALLER 5	Guías de trabajo académico en casa según objeto de conocimiento del área.	Reflexionar sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste.	Documento orientador que oriente propuesta de abordaje sobre las etapas para el desarrollo de aprendizaje en tiempo de pandemia y como están permiten su ajuste	30

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional que interviene. **2.** Planilla de asistencia debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. De contrato, objeto, fecha, institución educativa, nombre y apellido del docente, No. De identificación, área y firma y o adaptación legal de la misma a formato virtual. **3.** Contenido temático de cada jornada. **4.** Dos fotos a color por jornada o pantallazo de la sesión. **5.** Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas. **6.** Certificación del director de Equipo de Calidad de secretaria de Educación Municipal de las formaciones realizadas

7. Realizar el Diseño de un plan de acompañamiento institucional según resultados de aprendizajes evaluados y orientación MEN – ICFES para entregar a secretaria de educación Municipal. Este plan debe contener: **1.** Situación general y especifica presentada por la institución educativa en los distintos indicadores de calidad. **2.** Acciones de mejora propuestas por cada núcleo evaluado en los distintos grados donde se reportan resultados por aprendizaje y otros. **3.** Acciones de seguimiento propuestas desde los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Para este proceso administrativo se requiere de: **a.** Un licenciado del área de Ciencias Sociales con maestría en educación o doctorado en Ciencias Pedagógicas y que también ejercerá función del director del proyecto con la finalidad de presentar un documento que consolide información pertinente a la implementación de la estrategia y donde se presente un análisis detallado de todas las tendencias en los diferentes indicadores de calidad reportados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES. **Para evidenciar el cumplimiento de esta**

obligación se deberá garantizar y entregar en el informe: a. Hoja de vida en el formato de la función pública del profesional que interviene. **b.** Plan de acompañamiento que contenga los requerimientos expuestos. **c**. Acta de recibido por parte de la oficina de calidad educativa del plan de acompañamiento institucional por áreas evaluadas.

8. Hacer entrega de 4.327 textos integrados de grado 11° con abordaje por competencias y núcleos genéricos a las instituciones educativas con la finalidad de mediar desde la práctica de aula de los docentes procesos de evaluación. Dicho texto, deberá integrar las áreas del conocimiento, ajustadas a los componentes conceptuales y habilidades definidas por el Ministerio de educación nacional y las matrices de referencia. Estos textos, deben permitir retroalimentar el proceso de planeación de clases y mediaciones específicas de áreas y núcleos genéricos de enseñanza (Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, inglés, ciencias sociales y competencias ciudadanas y Ciencias Naturales y ciencia tecnología y sociedad). Cada uno de estos núcleos genéricos debe ser abordado de forma práctica por el docente con JORNADAS específicos por cada componente y JORNADAS integradores de los dominios formativos para asegurar una interacción con los planes de estudio con un mínimo de 140 situaciones problema o preguntas por competencias. Así mismo, deberá contener una síntesis de contenidos abordados desde la perspectiva de aprendizajes genéricos en los distintos núcleos y con articulación a las áreas del conocimiento con el fin de facilitar el abordaje de situaciones problema en distintos contextos específicos. A su vez debe permitir valoraciones periódicas respectivas para correlacionar el impacto de las mediaciones de aula en el tiempo para cada núcleo genérico a través de test de evaluaciones prácticos al finalizar cada síntesis de contenidos con un mínimo de 40 ejercicios problema y que estos se encuentren articulados con los estándares básicos de competencias y los lineamientos del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL en sus documentos orientadores.

En cuanto a las características físicas estos textos deben presentar como mínimo de calidad lo siguiente:

- Tamaño de impresión cerrado: Carta
- Impresión tiro - retiro a full color
- Hojas internas papel bond 75gr.
- Carátula papel propalcote 300gr.
- 400 páginas mínimo.

Estas características técnicas y pedagógicas solicitadas emergen de un análisis fundamentado en las orientaciones emanadas por el Ministerio de educación nacional desde la Estrategia Siempre día E del Ministerio de Educación Nacional y el Programa de Incorporación de Componentes Curriculares (PICC) en el Marco de la estrategia Nacional con miras a integrar procesos entre MEN e ICFES. Adicional a lo anterior, se deberá realizar una socialización de los textos entregados en cada IE beneficiada. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1**. Certificación de entrada a almacén municipal de los textos integrados. **2**. Certificación de recibido a satisfacción emitida por el rector de cada IE beneficiada donde conste la entrega de los textos integrados. **3.** Hoja de vida del profesional

encargado de entregar los textos integrados y socializar de forma general su uso pedagógico y didáctico.

B. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS V OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO:

Para el desarrollo de las olimpiadas del conocimiento 2021 se deben estructurar tres fases interrelacionadas que permitan la logística y funcionamiento de las distintas actividades a desarrollar. Para esto se tendrán en cuenta:

- FASE 1: Diagnóstica
- FASE 2: Clasificatoria
- FASE 3: Evento final

1. FASE 1 – DIAGNÓSTICA:

Se inicia el desarrollo de esta fase con el despliegue publicitario integral como estímulo motivador para estudiantes e instituciones educativas en general. Para ello, se deberá garantizar: **a**. Volantes de 22cm + 14 cm, papel propalcote de 115 grs, full color con información detallada del evento, fases, criterios de participación y demás aspectos de la realización de las V olimpiadas del conocimiento. **b.** Publicidad por todos los medios de comunicación electrónicos: Incluye desarrollo de posters, video clips con estudiantes participantes y ganadores, publicidad radial de las olimpiadas del conocimiento en emisora de alta sintonía, afiches en banner de 100*70 cm para todas las instituciones educativas.

Posteriormente, en esta fase se aplicará prueba de selección tipo diagnóstico al 100% de los estudiantes de cada institución educativa de grado 11° y al 60% de los estudiantes de los grados 7° y 9°, con el fin de seleccionar los estudiantes que participarán en la fase clasificatoria. Para los estudiantes de grado 11° se aplican dos pruebas diagnósticas con la finalidad de determinar de manera precisa las debilidades y fortalezas de este grupo de estudiantes que inciden directamente en los diferentes indicadores de calidad del MEN y que se reportan a nivel nacional; al igual que generar un informe a todas las instituciones educativas donde se evidencie la situación de aprendizaje presentada de los estudiantes evaluados para establecer acciones de mejora según fortalezas y debilidades en los demás grados.

Posteriormente a esta aplicación se realizará la valoración de las pruebas, análisis de resultados y entrega de sabanas de resultados a instituciones educativas y en la cual se organizará a los estudiantes según resultado obtenido. La aplicación diagnostica se realizará así por grado, así:

9. Aplicación de dos tests diagnósticos de evaluación de aprendizajes genéricos a todos los 4327 (matricula SIMAT, corte 1° de abril) estudiantes de grado 11° de las 61 instituciones educativas oficiales del Municipio de Montería. Los test diagnósticos serán de aplicación Presencial bajo modelo de alternancia y distanciamiento en las IE que estén aplicando este

proceso y/o virtual en respuesta a situación contextual de pandemia con la finalidad de seleccionar los estudiantes a clasificar en la siguiente fase de olimpiadas del conocimiento.

A los estudiantes que realicen el test, se les deberá entregar unas guías de apoyo al proceso, tanto de fundamentación como retroalimentación. Estas guías serán entregadas a las Instituciones educativas de forma digital para posterior distribución a los estudiantes evaluados vía Grupos de WhatsApp u otras aplicaciones de uso institucional.

Este test diagnóstico debe abordar las áreas de Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e inglés. Cada test de aprendizaje será acompañado en la aplicación por profesionales universitarios del sector educación, además de la realización y entrega de un informe detallado por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución, Para un total de 4327 test diagnósticos socializados por el siguiente personal: **a.** Dos profesionales del área de matemáticas. **B.** Dos licenciados de lengua castellana. **C.** Dos profesionales universitarios del área de biología o química. **D.** Dos licenciados de ciencias sociales. **E.** Un licenciado en Ingles.

Este Test diagnóstico permitirá correlacionar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación y trasferir al escenario de aula las orientaciones y actualizaciones reflexionadas de acuerdo a los resultados expresados por los estudiantes en cada núcleo, para lo cual deberán contener:

- Cuadernillos
- Tamaño de impresión cerrado: Carta.
- Impresión tiro - retiro a 1 color.
- Papel bond 75gr.
- Organización de las preguntas en 2 Sesiones, las cuales deberán estar estructuradas de la siguiente forma:
  - 50 preguntas tipo prueba saber de Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo.
  - 40 preguntas tipo prueba saber de Lectura Crítica.
  - 55 preguntas tipo prueba saber de inglés.
  - 55 preguntas tipo prueba saber de Ciencias Naturales.
  - 50 preguntas tipo prueba saber de Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública de los profesionales que realizarán acompañamiento al test y socialización de resultados en las instituciones educativas. **2.** Certificación de entrada a almacén municipal de los tests, poster, volantes. **3.** Sabanas de Resultados con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución educativa, de forma detallada con el desempeño de los estudiantes en cada una de los tests. **4.** Certificación del rector donde conste la realización de los test diagnostico grado 11º en la institución educativa.

10. Aplicación de 1 test diagnóstico de aprendizajes genéricos y específicos con apoyo a estudiantes mediante guías de fundamentación y retroalimentación de saberes al 60% de los

(matricula SIMAT, corte 1° de abril de 2021) estudiantes de grado 9º de IE públicas del Municipio.

Los test de evaluación diagnóstico serán preferiblemente de aplicación presencial bajo modelo de alternancia en respuesta a situación contextual de pandemia en cada una de las instituciones educativas; en aquellos casos excepcionales en donde la institución no esté operando bajo modelo de alternancia podrá el estudiante, como alternativa, realizar aplicación virtual en línea si tiene los medios y conectividad requerida o presencial con envío de material impreso al estudiante para el desarrollo de la prueba y posterior devolución de la hoja de respuestas.

A los estudiantes que realicen el test, se les deberá entregar unas guías de apoyo al proceso, tanto de fundamentación como retroalimentación, estas guías serán entregadas a las Instituciones educativas de forma digital para posterior distribución a los estudiantes evaluados vía Grupos de WhatsApp u otras aplicaciones de uso institucional.

Este test debe abordar un diagnóstico para las áreas de Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e inglés. Cada test de aprendizaje será acompañado en la aplicación por profesionales universitarios del sector educación, además de la realización y entrega de un informe detallado por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución, Para un total de 3940 test de evaluación de grado 9° socializados por este personal.

Para la realización de esta actividad se deberá contar con los siguientes profesionales:

- Dos profesionales del área de matemáticas.
- Dos licenciados de lengua castellana
- Dos profesionales universitarios del área de biología o química
- Dos licenciados de ciencias sociales
- Un licenciado en Ingles.

Los tests diagnósticos impresos, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Tamaño de impresión cerrado: Carta
- Impresión tiro - retiro a full color
- Hojas internas papel bond 75gr.
- Caratulas papel propalcote 150gr.
- Cantidad de páginas: 20 a 24.

Los test de diagnóstico impreso o virtual deben contar con abordaje mínimo de:

- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Lectura Crítica.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Ciencias Naturales.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Ingles.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Ciencias Naturales.

Los test diagnósticos, como instrumento de selección de estudiantes para olimpiadas del conocimiento, serán de aplicación Presencial bajo modelo de alternancia y distanciamiento en las IE que estén aplicando este proceso y/o virtual en respuesta a situación contextual de pandemia.

Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad el contratista deberá garantizar entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública de los profesionales que realizaran acompañamiento a los tests y socialización de resultados en las instituciones educativas. **2.** Acta de Socialización del material a aplicar ante equipo de Calidad Secretaria de Educación. **3**. Sabanas de Resultados con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución educativa, de forma detallada con el desempeño de los estudiantes en cada una de las pruebas aplicadas. **4**. Guía de fundamentación y Retroalimentación de cada uno de los test de aprendizajes aplicados (Versión digital). **5**. Certificación del rector donde conste la realización de los test de aprendizaje grado 9º en la institución educativa.

11. Aplicar un test de evaluación de aprendizajes genéricos tipo SABER con apoyo a estudiantes mediante guías de fundamentación y retroalimentación de saberes al 60% de los (matricula SIMAT, corte 1° de abril de 2021) de los estudiantes de grado 7º de IE públicas del Municipio.

Los test de evaluación diagnóstico serán preferiblemente de aplicación presencial bajo modelo de alternancia en respuesta a situación contextual de pandemia en cada una de las instituciones educativas; en aquellos casos excepcionales en donde la institución no esté operando bajo modelo de alternancia podrá el estudiante, como alternativa, realizar aplicación virtual en línea si tiene los medios y conectividad requerida o presencial con envío de material impreso al estudiante para el desarrollo de la prueba y posterior devolución de la hoja de respuestas.

A los estudiantes que realicen el test, se les deberá entregar unas guías de apoyo al proceso, tanto de fundamentación como retroalimentación, estas guías serán entregadas a las Instituciones educativas de forma digital para posterior distribución a los estudiantes evaluados vía Grupos de WhatsApp u otras aplicaciones de uso institucional.

Este test debe abordar un diagnóstico para las áreas de Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e inglés. Cada test de aprendizaje será acompañado en la aplicación por profesionales universitarios del sector educación, además de la realización y entrega de un informe detallado por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución, Para un total de 4646 test de evaluación de grado 7° socializados por este personal.

Para la realización de esta actividad se deberá contar con los siguientes profesionales:

- Dos profesionales del área de matemáticas.
- Dos licenciados de lengua castellana
- Dos profesionales universitarios del área de biología o química
- Dos licenciados de ciencias sociales
- Un licenciado en Ingles.

Los tests de aprendizaje deberá cumplir con las siguientes características:

- Tamaño de impresión cerrado: Carta
- Impresión tiro - retiro a full color
- Hojas internas papel bond 75gr.
- Caratulas papel propalcote 150gr.
- Cantidad de páginas: 20 a 24.

Los test de diagnóstico impreso o virtual deben contar con abordaje mínimo de:

- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Matemáticas y Razonamiento Cuantitativo.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Lectura Crítica.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Ciencias Naturales.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Ingles.
- 20 situaciones problema de aprendizaje genérico de Ciencias Naturales.

Así mismo, deberá cumplir con las siguientes características pedagógicas:

MATEMÁTICAS	Presenta el abordaje de procesos propios del área de matemáticas y de los conocimientos matemáticos tales como: 1. Comprensión de los números, sus propiedades y las operaciones aritméticas, 2. El reconocimiento de regularidades y patrones; 3. Comprensión de las características de los objetos geométricos básicos, las magnitudes y unidades métricas 4. La formulación de inferencias y argumentos utilizando medidas de tendencia central y de dispersión según nivel y grado.
CIENCIAS NATURALES	Aborda de manera global, integradora e interdisciplinaria: 1. La comprensión de los fenómenos naturales, 2. El uso comprensivo del conocimiento científico, 3. La explicación de fenómenos y la indagación. Además, las características de algunos fenómenos de la naturaleza basándose en el análisis de información y conceptos propios del conocimiento científico.
LECTURA CRITICA	Aborda los procesos comunicativos desde: 1. la dimensión lectora y escritora teniendo en cuenta aspectos implícitos y explícitos de los textos. 2. Retoma los elementos centrales de los niveles semántico, sintáctico y pragmático y articular las unidades locales del texto, el sentido global y la postura crítica desde una reflexión sobre su contenido.
	Retoma desde los contenidos: 1. Los recursos formales de la lengua como sistema

INGLES	2. La capacidad para utilizarlos en la formulación de mensajes bien formados y significativos. 3. El uso funcional de los recursos y al conocimiento de las condiciones sociales y culturales que están implícitas en el uso de la lengua del nivel o grado respectivo.
SOCIALES Y CIUDADANAS	Aborda de forma articulada: 1. La comprensión de los estudiantes sobre el mundo social, cultural, económico, político. 2. La habilidad de establecer relaciones espaciotemporales entre distintos eventos y su capacidad de reflexionar y emitir juicios críticos sobre estos. 3. La construcción de marcos de comprensión del entorno, los cuales promueven el ejercicio de la ciudadanía 4. La coexistencia inclusiva dentro del marco que propone la Constitución política de Colombia desde el nivel de complejidad respectivo.

Estas características técnicas y pedagógicas solicitadas todas emergen de un análisis fundamentado en las cartillas de orientación y análisis los referentes orientados por el Ministerio de Educación Nacional en sus procesos de evaluación formativa institucional. Fuente de verificación: Estrategia Siempre día E del Ministerio de Educación Nacional y el Programa de Incorporación de Componentes Curriculares (PICC) en el Marco de la estrategia Nacional con miras a integrar procesos entre MEN e ICFES.

Los test diagnósticos, como instrumento de selección de estudiantes para olimpiadas del conocimiento, serán de aplicación Presencial bajo modelo de alternancia y distanciamiento en las IE que estén aplicando este proceso y/o virtual en respuesta a situación contextual de pandemia.

Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad el contratista deberá garantizar y entregar en el informe: 1. Hoja de vida en el formato de la función pública de los profesionales que realizarán acompañamiento a los tests y socialización de resultados en las instituciones educativas. **2**. Acta de Socialización del material a aplicar ante equipo de Calidad secretaria de Educación. **3**. Sabanas de Resultados con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución educativa, de forma detallada con el desempeño de los estudiantes en cada una de las pruebas aplicadas. **4**. Guía de fundamentación y Retroalimentación de cada uno de los test de aprendizajes aplicados (Versión digital). **5**. Certificación del rector donde conste la realización de los test de aprendizaje grado 7° en la institución educativa.

FASE 2 – CLASIFICATORIA:

Se inicia esta fase con la notificación de los estudiantes seleccionados según resultados en prueba clasificatoria a participar en la fase diagnóstica.

Se realizarán video clips con los estudiantes que obtuvieron el derecho a seguir en el programa de olimpiadas del conocimiento como estrategia motivadora y de proyección a la comunidad, los cuales se difundirán por redes sociales u otros escenarios.

En continuidad, se aplicará la prueba clasificatoria escrita a los estudiantes con mejores resultados a nivel municipal en los test diagnósticos aplicados, así: 20 estudiantes de grado 7°, 20 estudiantes de grado 9° y 20 estudiantes de grado 11° de cada una de las 61 IE.

De estos 1220 estudiantes evaluados en esta fase (20 de cada grado de cada una de las 61 instituciones educativas) Se seleccionarán los 10 mejores resultados, entre todas las IE, 5 mejores puntajes de zona rural y los 5 mejores resultados en puntaje de zona urbana que posteriormente participarán en el evento final para cada grado evaluado.

Total, niños evaluados en fase clasificatoria: 3660 (1220 de grado 7°, 1220 de grado 9° y 1220 de grado 11°), total niños seleccionados para participar en la final de las olimpiadas: 10 (5 estudiantes de Zona Rural y 5 de Zona Urbana).

12. Realizar prueba clasificatoria a 20 estudiantes con mejores resultados por cada institución educativa. Esta actividad arrojará mediante análisis posterior los estudiantes que según resultados clasifican según zona a evento final. (61 Instituciones educativas; 20 estudiantes de cada grado de 7°, 9° y 11°). **Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad el contratista deberá garantizar y entregar en el informe: 1**. Hoja de vida en el formato de la función pública de los profesionales que realizarán acompañamiento a la prueba. **2**. Sabanas de Resultados con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución educativa, de forma detallada con el desempeño de los estudiantes en cada una de las pruebas aplicadas de los estudiantes seleccionados. **3.** Actas de resultados con estudiantes seleccionados a evento final.

FASE 3 – EVENTO FINAL

En esta fase se realizará la convocatoria a los estudiantes seleccionados por mejores resultados y se coordinará el evento final con la realización de una prueba presencial través de un software línea y se transmitirá en vivo, a través de servicio de streming por la plataforma Facebook.

13. COORDINAR Y REALIZAR EVENTO FINAL DEL CONCURSO DE LAS V OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO.

Este evento se debe realizar en un espacio o auditorio amplio con capacidad mínima de 100 personas, que permita cumplir de forma estricta con los protocolos de bioseguridad.

La prueba final debe ser realizada tipo concurso "Quien quiere ser millonario" donde los niños, con una ubicación especifica en tarima deben presentar una prueba en línea que garantice el resultado inmediato a través de un software educativo en tiempo real. Las preguntas deben ser proyectadas en video Beam con un campo de proyección amplio que permita que el auditorio

en general pueda verificar el correcto desarrollo de la misma. Este concurso debe ser mediado por un presentador con experiencia específica en este tipo de eventos que mediara la aplicación misma a través de una lectura guiada y con el manejo de los tiempos requeridos para el análisis respectivo de cada pregunta según complejidad del área o núcleo evaluado.

La prueba se debe desarrollar desde el análisis de situaciones problema prácticas de los núcleos genéricos o áreas de Matemáticas y razonamiento cuantitativo, Lectura crítica, Ciencias sociales y competencias ciudadanas, ciencias naturales e inglés.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá garantizar: Desarrollo la prueba final de las olimpiadas del conocimiento. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá entregar en el informe: 1**. Evidencia del software de preguntas con su respectiva actualización con Soporte lógico informático que comprende el conjunto de componentes necesarios que hacen posible las tareas específicas, tales como: Procesador de texto, software de sistema, sistema operativo en interfaz de usuario, entre otras. **2**. Sonido activo (Auto amplificador) para 500 personas para voz - con cabina 15" 500 w- espacio abierto y cerrado. **3.** Evidencia fotográfica de tarima 12mts * 6mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso instalada para el evento. **4.** Evidencia de Alquiler de micrófono de diadema con respuesta de frecuencia máxima 60 kHz; Micrófono Inalámbrico de mano con frecuencia máxima 1200 kHz; Estructura montaje de aluminio TRUSS de 3 metros; Alquiler de techo 12 x 6 soportado con elevadores o yinas; Alquiler reflector led 50 W uso exterior luz blanca; luces par led 64 de 3 vatios; Cabezas robóticas 230W Beam 7 R; Consola digital de luces con 10 playbacks, 8 codificadores de atributos, 2 salidas directas, conexión con windows, Mac o Linux, 64 universos a traves de Arnet/ sACN y entrada de audio; Alquiler pantalla led 4x3 mts de 6 pitch, con soporte y puestos; Alquiler de planta eléctrica 93.000 KVA por día. **5.** Evidencia fotográfica de presentador del evento profesional en comunicación social; Alquiler de atril de madera con altura de 127 cm, con patas o base de 6cm; Placas de reconocimiento en acrílico de 15 cm a entregar por participación y avance de los estudiantes a fase clasificatoria a cada institución educativa; Medallas gran final - Ganadores. De las diferentes fases y pendón publicitario con backing ajustable de medidas 240*360 centímetros a full color con nombres y logos de las olimpiadas. **6.** Acta con firmas de los docentes y estudiantes participantes a la gran final (Utilizado para los finalistas, su acompañante y docente del colegio) que fueron movilizados. **7**. Fotografías de los estudiantes con las Medallas entregadas en la gran final y los Plotters con nombres y logos de las olimpiadas. **8**. Hoja de vida del Fotógrafo - Gran final. **9.** Cinco fotografías a color donde se evidencie logística del evento final de las olimpiadas. **10**. Actas de resultados por grado donde se evidencie para los participantes: Nombre del estudiante, Grado, Institución Educativa, Resultado en la prueba final, Puesto Obtenido.

14. Presentar informes de ejecución parcial y final de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

15. Garantizar la calidad del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.

16. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

17. Realizar el informe de ejecución de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.

18. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.

19. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podrá aportar certificación de contador donde conste que se encuentra al día con estos pagos o por el contrario que no está obligado a ellos por no tener planta de personal.

20. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

2.4. AUTORIZACIONES: El Alcalde del Municipio de Montería cuenta con facultades constitucionales y legales para celebrar contratos.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32 de la misma.

2.6. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Licitación Pública, teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrar y que el objeto y tipo de contrato no están comprendido dentro de las excepciones que permiten optar por otra modalidad de selección de contratista.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...1) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)".

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.787.320.000,00) M/CTE INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta el cuadro de costos que a continuación se anota:

1. PROGRAMA DE FORMACION DOCENTE - Implica las Obligaciones de los numerales 1 a 7 en los cuales se requiere de personal profesional con los distintos niveles especificados de pregrado y postgrado y la dotación de material didáctico de apoyo a procesos de evaluación formativa del numeral 8.				
INSUMO - PERSONAL A CONTRATAR	**MESES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
DIRECTOR PEDAGOGICO DEL PROYECTO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL SECTOR EDUCACION LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES CON MAESTRIA EN EDUCACION Y DOCTORADO EN CIENCIAS PEDAGOGICAS - EDUCACION. ESTE PROFESIONAL DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DE 4 AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL MINIMA DE 3 AÑOS. Realizar acompañamiento a la implementación de los distintos procesos institucionales y consolidar el estudio de análisis de tendencia en indicadores de calidad 2021	4	1	$ 5.012.224	$ 20.048.896
FORMADORES DE MAESTROS Y COORDINADORES DE FORMACION DOCENTE: Se requiere de seis (6) profesionales del sector educación entre los cuales se necesita de: DOS (2) PROFESIONALES LICENCIADOS EN LENGUA CASTELLANA O ESPAÑOL CON MAESTRIA EN EDUCACION; UN (1) LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA CON MAESTRIA EN EDUCACION; UN (1) PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES CON MAESTRIA EN EDUCACION, UN (1) LICENCIADO EN FILOSOFIA CON MAESTRIA EN HISTORIA Y UN LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES CON MAESTRIA EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA. TODOS LOS ANTERIORES CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DE 2 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL Y MINIMA DE UNA AÑO EN ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO CONTRACTUAL. Acompañar los Talleres de formación y demás acciones de seguimiento en el marco del programa de formación docente.	4	6	$ 5.012.224	$ 120.293.376

SEIS (6) PROFESIONALES DEL SECTOR EDUCACION CON MINIMO NIVEL DE ESPECIALIZACION DEL SECTOR EDUCATIVO, ASI: UN (1) PROFESIONAL DEL AREA DE MATEMATICAS CON ESPECIALIZACION DEL SECTOR EDUCACION, UN LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA CON ESPECIALIZACION EN ECOLOGIA; UN (1) LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIZACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION; DOS LICENCIADOS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA CON ESPECIALIZACION DEL SECTOR EDUCACION Y UN (1) LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS INGLES CON ESPECIALIZACION EN ENSEÑANZA DEL INGLES. TODOS ESTOS CON EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DE UN (2) AÑO DE EJERCICIO PROFESIONAL Y MINIMO DE UN AÑO EN EXPERIENCIA ESPECIFICA DE ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO CONTRACTUAL - Acciones de acompañamiento a aplicación de test de aprendizajes y formulación de informes técnicos, entre otras funciones de diseño de materiales de apoyo	4	6	$ 4.524.551	$ 108.589.224
NUEVE (9) PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO O LICENCIADOS DE AREAS BASICAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE SEIS MESES DE EJERCICIO PROFESIONAL, ASI: TRES DE CIENCIAS NATURALES, DOS DE LENGUA CASTELLANA; UNO DE MATEMATICAS; UNO DE INGLES Y UNO DE CIENCIAS SOCIALES. Ejecutar Acciones de logística, Soporte técnico en asesorías, acompañamiento integral a programa de olimpiadas del conocimiento.	4	9	$ 3.360.093	$ 120.963.348
OBLIGACION 8. Entrega de 4327 textos integrado que aborden las áreas de Lectura Crítica, matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Inglés para grado 11°. Como apoyo didáctico a practica de aula en procesos de alternancia y trabajo académico en casa de estudiantes de nivel media técnica y/o académica.	4327		$ 105.000	$ 454.335.000
TOTAL PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS DE EVALUACION FORMATIVA				$ 824.229.844

OBLIGACION 8 OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO

COMPONENTE	ACCIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FASE DIAGNOSTICA	OBLIGACION 9. Aplicación de 2 test de evaluación de aprendizajes genéricos tipo DIAGNOSTICO SABER a los 4327 estudiantes de grado 11° con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institución, además de un acompañamiento durante la aplicación por 8 horas en cada institución Educativa. Para esta aplicación se entregará guía de fundamentación y retroalimentación con la finalidad de apoyar la aplicación del test.	8654	$ 44.400	$ 384.237.600
	OBLIGACION 10. Aplicación de 1 test de evaluación de aprendizajes genéricos tipo DIAGNOSTICO SABER al 60% de los 6566 estudiantes de grado 9° con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, Institucional. Para esta aplicación se entregará guía de fundamentación y retroalimentación con la finalidad de apoyar la aplicación del test.	3940	$ 44.400	$ 174.936.000

	OBLIGACION 11. Aplicación de 1 test de evaluación de aprendizajes genéricos tipo DIAGNOSTICO SABER al 60% de los 7742 estudiantes de grado 7° con informes por Grupo, Grado, Sede, Jornada, institución. Para esta aplicación se entregara guía de fundamentación y retroalimentación con la finalidad de apoyar la aplicación del test.	4646	$ 44.400	$ 206.282.400
	TOTAL FASE 1 - DIAGNOSTICA			$ 765.456.000
	OBLIGACION 12. Prueba clasificatoria a 20 estudiantes con mejores resultados por cada institución educativa. Esta actividad arrojara mediante análisis posterior los estudiantes que según resultados clasifican según zona a evento final. (61 IE * 20 *3 = 3660)	3660	$ 44.400	$ 162.504.000
	TOTAL FASE 2 - CLASIFICATORIA			$ 162.504.000
FASE FINAL	OBLIGACION 13. COORDINAR Y REALIZAR EVENTO FINAL DEL CONCURSO DE OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO.			
	Software de preguntas con su respectiva actualización. Soporte lógico informático que comprende el conjunto de componentes necesarios que hacen posible las tareas especificas, tales como: Procesador de texto, software de sistema, sistema operativo en interfaz de usuario, entre otras. para ser utilizado en la jornada de clasificación y evento final de las olimpiadas	1	$ 5.408.918	$ 5.408.918
	Publicidad por todos los medios de comunicación electrónicos: Incluye desarrollo de posters, video clips con estudiantes participantes y ganadores, publicidad radial de las olimpiadas del conocimiento en emisora de alta sintonía, afiches en banner de 100*70 cm para todas la instituciones educativas.	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000
	Sonido activo(Auto amplificador) para 500 personas para voz - con cabina 15" 500 w- espacio abierto y cerrado	1	$ 922.736	$ 922.736
	Alquiler de tarima 12mts * 6mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso.	1	$ 2.207.558	$ 2.207.558
	Alquiler de micrófono de diadema con respuesta de frecuencia máxima 60 kHz	10	$ 70.431	$ 704.310
	Microfono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 1200 kHz	1	$ 70.431	$ 70.431
	Estructura montaje de aluminio TRUSS de 3 metros	16	$ 66.906	$ 1.070.496
	Alquiler de techo 12 x 6 soportado con elevadores o yinas	1	$ 1.857.152	$ 1.857.152
	Alquiler reflector led 50 W uso exterior luz blanca	12	$ 58.401	$ 700.812
	luces par led 64 de 3 vatios	12	$ 29.201	$ 350.412
	Cabezas roboticas 230W Beam 7 R	6	$ 175.203	$ 1.051.218

	Consola digital de luces con 10 playbacks, 8 codificadores de atributos, 2 salidas directas, conexión con windoms, Mac o Linux, 64 universos a traves de Arnet/ sACN y entrada de audio	1	$ 221.924	$ 221.924
	Alquiler pantalla led 4x3 mts de 6 pitch, con soporte y puestes	1	$ 4.660.400	$ 4.660.400
	Alquiler de planta electrica 93.000 KVA por dia	1	$ 1.401.624	$ 1.401.624
	Presentador del evento profesional en comunicación social	1	$ 112.003	$ 112.003
	Alquiler de atril de madera con altura de 127 cm, con patas o base de 6cm	1	$ 140.162	$ 140.162
	Placas de reconocimiento en acrilico de 15 cm a entregar por participacion y avance de los estudiantes a fase clasificatoria a cada institucion educativa.	61	$ 50.000	$ 3.050.000
	Medallas gran final - Ganadores. De las diferentes fases	30	$ 100.000	$ 3.000.000
	Pendon publicitario con backing ajustable de medidas 240*360 centimetros a full color con nombres y logos de las olimpiadas.	4	$ 750.000	$ 3.000.000
	TOTAL FASE 3 - EVENTO FINAL			$ 35.130.156
TOTAL PROCESO DE OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO				$ 963.090.156
TOTAL EJECUCION DEL PROYECTO				$ 1.787.320.000

4.3. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, le desembolsará al **CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1.- UN ANTICIPO** equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **MANEJO DEL ANTICIPO:** para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: **1)** Póliza debidamente aprobada. **2)** Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. **3)** Cronograma de ejecución de las actividades debidamente aprobado por el supervisor. **PARAGRAFO TERCERO.- AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** el anticipo será amortizado en las actas parciales de pago y en el pago final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo **2.- PAGOS PARCIALES,** de hasta el 90% del valor del contrato, de conformidad con los porcentajes de avance en la ejecución del contrato . La primera acta parcial de ejecución se pagará con avance superior al 20% de las actividades. No obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos

profesionales del personal que emplee en la ejecución de las actividades conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **3.- UN PAGO FINAL,** equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de las actividades conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por contratista, y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO.** - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO CUARTO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. La sola suscripción del contrato autoriza al MUNICIPIO DE MONTERÍA para

que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible
A.1.5.1.2.2	Formación Continuada y de Formación Permanente	65-2 - I.C.L.D. SALDOS DISP VIGENCIA ANTERIOR	$ 1.800.000.000,00	$ 1.800.000.000,00
		Totales...	$ 1.800.000.000,00	$ 1.800.000.000,00

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21001291 de fecha 15 de junio de 2021 por valor de ($1.800.000.000,00), expedido por jefe de presupuesto municipal para amparar las obligaciones emanadas del futuro contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN			PUNTAJE
5.1. PROPUESTA ECONÓMICA			**19 PUNTOS**
5.2. FACTOR CALIDAD	**4.2.1.** DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES	20 PUNTOS	**70 PUNTOS**
	5.2.2. CAPACIDAD OPERATIVA	50 PUNTOS	
5.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD			**1 PUNTO**

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
TOTAL		**100 PUNTOS**

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA: 19 PUNTOS

La entidad, utilizará el método de MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 19 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 19 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta.

5.1.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.2. FACTOR DE CALIDAD (HASTA 70 PUNTOS)

Para obtener el puntaje máximo por este factor, los proponentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

5.2.1.- DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES (20 PUNTOS)

Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta al menos dos (2) certificaciones de los contratos presentados para acreditar la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy buena.

5.2.2. CAPACIDAD OPERATIVA (50 PUNTOS)

Para acceder a este puntaje, se debe acreditar con la propuesta el siguiente equipo de trabajo:

CANT	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	Director administrativo del proyecto - profesional universitario licenciado del área de ciencias sociales con especialización, maestría o doctorado en educación o en ciencias pedagógicas.	Experiencia mínima de 4 años en proyectos de acompañamiento institucional.	10
1	Licenciado del área de matemáticas y física con especialización, maestría o doctorado en el sector educativo	Experiencia especifica de 3 años en proyectos de acompañamiento institucional	5
2	Licenciados en ciencias sociales con especialización, maestría o doctorado en el sector educativo o tecnologías de la información	Experiencia especifica de 3 años en proyectos de acompañamiento institucional	5
1	Licenciado en biología y química con especialización, maestría o doctorado en ecología	Experiencia especifica mínima de 2 años en proyectos de acompañamiento institucional	5

1	Licenciado en educación básica con énfasis humanidades e inglés con especialización, maestría o doctorado del sector educativo	Experiencia especifica mínima de 2 años en proyectos de acompañamiento institucional	5
1	Licenciado o profesional universitario del área de ciencias naturales con especialización, maestría o doctorado en educación	Experiencia especifica de 3 años en proyectos de acompañamiento institucional	5
2	Licenciados del área de español y literatura o lengua castellana con especialización, maestría o doctorado en educación o lingüística.	Experiencia especifica de 3 años en proyectos de acompañamiento institucional	5
2	Profesional del área de matemáticas,	Experiencia especifica mínima de 2 años en proyectos de acompañamiento institucional o formación docente-	2
2	Profesional del área de lengua castellana	Experiencia especifica mínima de 2 años en proyectos de acompañamiento institucional o formación docente-	2
2	Profesional de biología o química	Experiencia especifica mínima de 2 años en proyectos de acompañamiento institucional o formación docente-	2
1	Profesional de ingles	Experiencia especifica mínima de 2 años en proyectos de acompañamiento institucional o formación docente-	2
2	Profesional en ciencias sociales.	Experiencia especifica mínima de 2 años en proyectos de acompañamiento institucional o formación docente-	2

Los oferentes interesados presentarán en el formato único de hoja de vida el equipo de trabajo, relacionando su historial profesional más relevante, con sus soportes y los datos de contacto mediante los cuales el Municipio pueda solicitar información adicional.

El proponente deberá presentar diligenciado el Formulario respectivo, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas, de acuerdo con el Formulario respectivo.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, solo debe aportar las certificaciones requeridas, si el proponente aporta más del número de certificaciones sólo se tendrán en cuenta las primeras aportadas, de acuerdo al orden de foliatura de la propuesta.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar

justificación valedera ante el Municipio, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:
a. Para la acreditación de la experiencia de cada persona, se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Cargo desempeñado - Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del personal competente
b. las certificaciones deberán venir acompañadas con sus respectivas actas finales o de liquidación.
c. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
d. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
e. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
f. Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas que no hayan sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos: • Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia. • Para el caso del trabajador independiente: Copia de la planilla pagada o cancelada de la seguridad social correspondiente al periodo certificado • Para el caso de trabajador dependiente: Copia desprendible de nómina y/o certificación Y/o documento que demuestre los aportes al sistema de seguridad social integral.
g. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. h. Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia actualizado a la fecha de cierre del presente proceso de licitación pública del profesional, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado.
h. Se deberá anexar hoja de vida en el formato de la función pública con los anexos respectivos, cédula de ciudadanía y datos de contacto.
i. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones

para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

j. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

k. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

l. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

5.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el formato respectivo suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio para desarrollar servicio de formación docente y organización de olimpiadas, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

«Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,

diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto

determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas

que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo

cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos se encuentran en documento anexo a este estudio previos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que

el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONTRATO

A. CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por el 100% del valor del mismo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del
</td></tr>
</table>

	Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	TRESCIENTOS (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto

	1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS:

1. La Garantía del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) debe ser otorgada por todos sus integrantes.
2. La responsabilidad extracontractual solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.
3. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual:
a) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
b) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
c) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propio.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NA	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NA	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NA	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NA	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	NA	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NA	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NA	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Educación Municipal o el profesional que este designe.

Para constancia se firma en Montería, a los veintitrés días del mes de junio de 2021.

Atentamente,

OSCAR DARIO GONZALEZ HERRERA
Secretario de Educación
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Diana Rivera Vargas – Abogada Contratista SEM
Revisó: Rodrigo Arias Cabrales – Líder de Calidad Educativa - SEM
Revisó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. – ASESORES EXTERNOS